ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO 014 DE 2022

CLAUSULADO CONTRATO DE **OBRA PÚBLICA NO 014 DE 2022**, **LOTE NO 1** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ESTRUCTENIA S.A.S

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Entre El Departamento del Quindío (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Doctor **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia Q, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según Acta de Posesión No. 349 del 15 de Mayo del 2020 ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 013 de 28 de julio del 2022, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY"***, Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019, "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",*** Decreto 0724 de 29 de septiembre de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EM MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA",*** por una parte; y por la otra por la otra **ESTRUTECNIA SAS**, representado legalmente por el señor JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO identificado con cédula ciudadanía No. 4.414.815 de Chinchiná (caldas) en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 60.07.04-6623 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LICITACION DE OBRA PUBLICA NO 010-2022

II. Que por medio de la Resolución 60.07.04.07559 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

El objeto del Contrato es "**CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**".

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LICITACION DE OBRA PUBLICA NO 0010 2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de [cuarenta y cinco (45) días], contados a partir de la suscripción del acta de inicioi, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de ***SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 706.154.050)***, equivalentes a [706.15405] SMLMV para el año de suscripción del Contrato [2022] suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1

01. I.E BAUDILIO MONTOYA - MUNICIPIO DE CALARCA								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
01				**MANTENIMIENTO MUROS Y ACABADOS**				
1	01.01.01		6102	Localización y replanteo obra existente	m2	603,44	$ 3.519,00	$ 2.123.505,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

2	01.01.02		6406	Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3 con impermeabilizante	m2	475,00	$ 35.865,00	$ 17.035.875,00
3	01.01.03		6534	Resane, limpieza y píntura tipo 1 para muros en mamposteria y cielo existente (3 manos)	m2	475,00	$ 13.389,00	$ 6.359.775,00
4	01.01.04		6519	Pintura con esmalte puerta y/o rejas y/o superficies metálicas	m2	114,00	$ 17.708,00	$ 2.018.712,00
Subtotal								**$ 27.537.867,00**
	02			**MANTENIMIENTO CUBIERTA Y CIELO**				
5	01.02.01		6709	Recorrido de Cubierta	m2	14,44	$ 9.773,00	$ 141.122,00
6	01.02.02		6713	Desmonte de cubierta h>3m	m2	1,44	$ 11.827,00	$ 17.031,00
7	01.02.03		6701	Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondulada	m2	1,44	$ 42.010,00	$ 60.494,00
8	01.02.04		6711	Suministro e instalacion cielo raso en madera incluye estructura soporte	m2	14,44	$ 59.807,00	$ 863.613,00
Subtotal								**$ 1.082.260,00**
	03			**FINAL OBRA**				
9	01.03.01		7129	Limpieza general de espacios construidos	m2	603,44	$ 6.342,00	$ 3.827.016,00
Subtotal								**$ 3.827.016,00**
SUBTOTAL OBRAS - 01. I.E BAUDILIO MONTOYA - MUNICIPIO DE CALARCA								**$ 32.447.143,00**
02. I.E BAUDILIO MONTOYA SEDE LA ESTRELLA - MUNICIPIO DE CALARCÁ								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	01			**PRELIMINARES**				
10	02.01.01		6723	Desmonte cubierta en teja de barro	M2	160,00	$ 7.207,00	$ 1.153.120,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

11	02.01.02		6108	Desmonte de cielo raso, Incluye estructura	M2	160,00	$ 11.244,00	$ 1.799.040,00
12	02.01.03		6744	Desmonte, limpieza y reinstalación de teja de barro existente	M2	93,00	$ 17.819,00	$ 1.657.167,00
Subtotal								**$ 4.609.327,00**
02				**CUBIERTA Y CIELOS**				
13	02.02.01		6731	Cielo falso en tablilla machihembrada, incluye inmunizada, guarda luz, imprimante y barniz	M2	160,00	$ 60.434,00	$ 9.669.440,00
14	02.02.02		6745	Suministro e instalacion de teja de barro	M2	160,00	$ 43.060,00	$ 6.889.600,00
15	02.02.03		6740	Suministro e instalacion de manto asfaltico para cubierta	M2	253,00	$ 31.532,00	$ 7.977.596,00
Subtotal								**$ 24.536.636,00**
03				**MOBILIARIO URBANO Y VARIOS**				
16	02.03.01		7102	Acarreo de material campero y/o camioneta	M3/K	125,00	$ 1.619,00	$ 202.375,00
17	02.03.02		7120	Rocería y limpieza para urbanismo	M2	200,00	$ 578,00	$ 115.600,00
Subtotal								**$ 317.975,00**
04				**ASEO Y LIMPIEZA**				
18	02.04.01		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	10,00	$ 62.014,00	$ 620.140,00
Subtotal								**$ 620.140,00**
SUBTOTAL OBRAS - 02. I.E BAUDILIO MONTOYA SEDE LA ESTRELLA - MUNICIPIO DE CALARCÁ								**$ 30.084.078,00**

03. I.E ROBLEDO SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CALARCÁ								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
01				**MANTENIMIENTO MUROS Y ACABADOS**				
19	03.01.01		6102	Localización y replanteo obra existente	M2	3.035,40	$ 3.519,00	$ 10.681.573,00

20	03.01 .02		6406	Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3 con impermeabilizante	M2	1.091,34	$ 35.865,00	$ 39.140.909,00
21	03.01 .03		6534	Resane, limpieza y píntura tipo 1 para muros en mamposteria y cielo existente (3 manos)	M2	4.773,58	$ 13.389,00	$ 63.913.463,00
22	03.01 .04		6519	Pintura con esmalte puerta y/o rejas y/o superficies metálicas	M2	1.254,40	$ 17.708,00	$ 22.212.915,00
Subtotal								**$ 135.948.860,00**
02				**MANTENIMIENTO CUBIERTA Y CIELO**				
23	03.02 .01		6713	Desmonte de cubierta h>3m	M2	303,54	$ 14.054,00	$ 4.265.951,00
24	03.02 .02		6701	Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondulada	M2	303,54	$ 42.010,00	$ 12.751.715,00
25	03.02 .03		6702	Suministro e instalación de caballete fijo fibrocemento	ML	33,60	$ 53.611,00	$ 1.801.330,00
Subtotal								**$ 18.818.996,00**
03				**ADECUACIONES PARA ACCESO PMR**				
26	03.03 .01		4604	Concreto (clase D) de 21 Mpa, No Incluye Acero de refuerzo, para muros, vigas, columnas losas de piso y/o cabezales.	M3	4,17	$ 1.074.775,00	$ 4.476.438,00
27	03.03 .02		4841	Pasamanos en tubo met. 1 1/2" doble con apoyo en tubo 2" cada 3m anclado	ML	96,00	$ 99.118,00	$ 9.515.328,00
28	03.03 .03		6520	Pintura con esmalte cerchas y/o correas	ML	770,37	$ 4.513,00	$ 3.476.680,00
29	03.03 .04		4822	Pasamanos en tubo met. 1/2"	ML	1.180,49	$ 11.587,00	$ 13.678.338,00
30	03.03 .05		7133	Barras Pmr En Baños	ML	3,36	$ 231.982,00	$ 779.854,00
Subtotal								**$ 31.926.638,00**

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

	04			**FINAL OBRA**				
31	03.04 .01		7129	Limpieza general de espacios construidos	M2	1.178,25	$ 6.342,00	$ 7.472.462,00
Subtotal								**$ 7.472.462,00**
SUBTOTAL OBRAS - 03. I.E ROBLEDO SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CALARCÁ								**$ 194.166.956,00**

04. I.E SAN RAFAEL SEDE PRADERA ALTA - MUNICIPIO DE CALARCÁ								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	01			**PRELIMINARES**				
32	04.01 .01		6714	Desmonte de canal existente	ML	54,00	$ 6.667,00	$ 360.018,00
33	04.01 .02		4225	Limpieza de cunetas a mano	ML	65,00	$ 3.171,00	$ 206.115,00
34	04.01 .03		4227	Limpieza de sumideros Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km	UND	1,00	$ 63.295,00	$ 63.295,00
35	04.01 .04		6108	Desmonte de cielo raso, Incluye estructura	M2	280,00	$ 11.244,00	$ 3.148.320,00
36	04.01 .05		6935	Revisión aparato sanitario	UND	1,00	$ 52.027,00	$ 52.027,00
37	04.01 .06		7045	Revisión punto eléctrico existente	UND	15,00	$ 20.033,00	$ 300.495,00
38	04.01 .07		7123	Limpieza de canal metálica 51-100 cms	ML	30,00	$ 3.133,00	$ 93.990,00
Subtotal								**$ 4.224.260,00**
	02			**CUBIERTAS Y CIELOS**				
39	04.02 .01		6709	Recorrido de cubierta	M2	360,00	$ 9.773,00	$ 3.518.280,00
40	04.02 .02		6710	Cielo raso en PVC Incluye estructura de soporte	M2	280,00	$ 66.837,00	$ 18.714.360,00
41	04.02 .03		6605	Canal en lámina para Aguas Lluvias cal. 20 Incluye anticorrosivo y pintura	ML	54,00	$ 69.223,00	$ 3.738.042,00

Subtotal								**$ 25.970.682,00**
03				**ASEO Y LIMPIEZA**				
42	04.03.01		6958	Retiro De Sobrantes	M3	6,00	$ 48.380,00	$ 290.280,00
Subtotal								**$ 290.280,00**
SUBTOTAL OBRAS - 04. I.E SAN RAFAEL SEDE PRADERA ALTA - MUNICIPIO DE CALARCÁ								**$ 30.485.222,00**

05. I.E SAN RAFAEL SEDE LA PRIMAVERA - MUNICIPIO DE CALARCÁ

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
01				**REPARACIOES GENERALES**				
43	05.01.01		6120	Demolición de piso en cerámica o baldosa incluye mortero de pega	M2	5,04	$ 9.513,00	$ 47.946,00
44	05.01.02		6506	Nivelación de piso en Mortero 1:4 e= 0.0 - 0.05m	M2	5,04	$ 33.032,00	$ 166.481,00
45	05.01.03		6511	Enchape en cerámica piso Porcelanato Incluye mortero	M2	5,04	$ 121.124,00	$ 610.465,00
46	05.01.04		6620	Desmonte y Suministro de División metálica baño lamina cold roled c22, incluye pintura	M2	5,88	$ 326.135,00	$ 1.917.674,00
47	05.01.05		6916	Suministro e instalación sanitario institucional	UND	2,00	$ 1.080.618,00	$ 2.161.236,00
48	05.01.06		7133	Barras Pmr En Baños	ML	2,00	$ 231.982,00	$ 463.964,00
49	05.01.07		6901	Punto PVC hidráulico de 1/2"	UND	2,00	$ 41.274,00	$ 82.548,00
50	05.01.08		6903	Punto PVC sanitario de 4"	UND	2,00	$ 85.379,00	$ 170.758,00
51	05.01.09		4841	Pasamanos en tubo met. 1 1/2" doble con apoyo en tubo 2" cada 3m anclado	ML	24,00	$ 99.118,00	$ 2.378.832,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Subtotal								**$ 7.999.904,00**
02				**RETIROS**				
52	05.02 .01		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	7,00	$ 62.014,00	$ 434.098,00
Subtotal								**$ 434.098,00**
SUBTOTAL OBRAS - 05. I.E SAN RAFAEL SEDE LA PRIMAVERA - MUNICIPIO DE CALARCÁ								**$ 8.434.002,00**
06. I.E INSTITUTO CALARCÁ - MUNICIPIO DE CALARCÁ								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
01				**REPARACIOES GENERALES**				
53	06.01 .01		6349	Demolición Placa de Concreto Soporte De Equipos E=12.1 A 17.5 Cm. Incluye Traslado Hasta Sitio Interno De Disposicion De Escombros	M2	75,00	$ 40.096,00	$ 3.007.200,00
54	06.01 .02		6109	Desmonte de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	1,00	$ 32.508,00	$ 32.508,00
55	06.01 .03		4308	Excavación en material común a mano No Incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	74,20	$ 25.370,00	$ 1.882.454,00
56	06.01 .04		4331	Lleno compactado con material del sitio	M3	30,18	$ 30.507,00	$ 920.701,00
57	06.01 .05		4509	Anden concreto simple de 21Mpa E=0.10 m.	M2	174,00	$ 104.785,00	$ 18.232.590,00
58	06.01 .06		4107	Reparacion Escalera - Rampa en Concreto de 3000 psi, Concreto clase D (21 MPA)	M3	7,80	$ 634.108,00	$ 4.946.042,00
59	06.01 .07		4604	Concreto (clase D) de 21 Mpa, No Incluye Acero de refuerzo, para muros, vigas, columnas losas de piso y/o cabezales.	M3	9,06	$ 1.074.775,00	$ 9.737.462,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

60	06.01 .08		6406	Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3	M2	28,00	$ 35.865,00	$ 1.004.220,00
61	06.01 .09		6916	Suministro e instalación sanitario institucional	UND	1,00	$ 1.080.618,00	$ 1.080.618,00
62	06.01 .10		7133	Barras Pmr En Baños	ML	1,00	$ 231.982,00	$ 231.982,00
63	06.01 .11		6687	Suministro e Instalacion Puerta Lamina Cal 20 (0,9 - 1,3 * 2) Anti - Pint - Chapa - Pasador - Marco	UND	1,00	$ 421.768,00	$ 421.768,00
64	06.01 .12		4841	Pasamanos en tubo met. 1 1/2" doble con apoyo en tubo 2" cada 3m anclado	ML	193,00	$ 99.118,00	$ 19.129.774,00
Subtotal								**$ 60.627.319,00**
02				**MURO DE CONTENCION EN MAMPOSTERIA**				
65	06.02 .01		6103	Demolición muro en ladrillo común	M2	71,00	$ 11.192,00	$ 794.632,00
66	06.02 .02		6317	Viga de enlace de 0.30*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	ML	65,00	$ 97.264,00	$ 6.322.160,00
67	06.02 .03		6304	Columnas de 0.12*0.15 en concreto clase D (21 MPA)	ML	35,00	$ 43.255,00	$ 1.513.925,00
68	06.02 .04		6320	Vigas de amarre de 0.15*0.20 en concreto clase D (21 MPA)	ML	65,00	$ 68.279,00	$ 4.438.135,00
69	06.02 .05		6401	Muro en ladrillo común en soga	M2	80,00	$ 110.998,00	$ 8.879.840,00
70	06.02 .06		6330	Alfajía de 0.25*0.07 en concreto clase D (21 MPA).	ML	65,00	$ 46.383,00	$ 3.014.895,00
71	06.02 .07		4303	Conformación - Nivelacion de terreno a mano	M2	160,00	$ 3.806,00	$ 608.960,00
72	06.02 .08		6333	Canal en concreto clase D (21 MPA) Impermeabilizado Ld=0,60m, Esp=0,07m	ML	$ 140,00	$ 88.134,00	$ 12.338.760,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

73	06.02 .09		4611	Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa	KG	800,00	$ 7.227,00	$ 5.781.600,00
Subtotal								**$ 43.692.907,00**
03				**RETIROS**				
74	06.03 .01		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	40,00	$ 62.014,00	$ 2.480.560,00
Subtotal								**$ 2.480.560,00**
SUBTOTAL OBRAS - 06. I.E INSTITUTO CALARCÁ - MUNICIPIO DE CALARCÁ								**$ 106.800.786,00**
07. I.E INSTITUTO TECNOLOGICO DE CALARCÁ - MUNICIPIO DE CALARCÁ								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
01				**PRELIMINARES**				
75	07.01 .01		6103	Demolición muro en ladrillo común	M2	3,50	$ 11.192,00	$ 39.172,00
76	07.01 .02		6119	Demolición de enchape de pared	M2	3,50	$ 7.611,00	$ 26.639,00
77	07.01 .03		6120	Demolición de piso en cerámica o baldosa incluye mortero de pega	M2	6,00	$ 9.513,00	$ 57.078,00
78	07.01 .04		6128	Corte y rotura de muro en ladrillo y/o bloque y/o en elementos no estructurales	ML	5,00	$ 4.421,00	$ 22.105,00
79	07.01 .05		4206	Corte pavimento con máquina	ML	34,00	$ 3.211,00	$ 109.174,00
80	07.01 .06		4211	Demolición de pisos y andenes de concreto e=7 a 12 cm	M2	12,00	$ 19.028,00	$ 228.336,00
81	07.01 .07		6613	Desmonte de baranda en madera tipo chambrana	ML	32,40	$ 3.806,00	$ 123.314,00
82	07.01 .08		4218	Desmonte de estructuras metálicas	Kg	202,86	$ 2.114,00	$ 428.846,00
83	07.01 .09		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	30,00	$ 62.014,00	$ 1.860.420,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Subtotal								**$ 2.895.084,00**
02				**REDES HIDROSANITARIAS**				
84	07.02.01		6977	Suministro e Instalación Sanitario Ganamax Corona Incluye Accesorios Pegante, Y De Mas Elementos Necesarios Para La Ejecucion Del Item	JGO	2,00	$ 378.483,00	$ 756.966,00
85	07.02.02		6918	Suministro e instalación lavamanos institucional	UND	2,00	$ 372.731,00	$ 745.462,00
86	07.02.03		6901	Punto PVC hidráulico de 1/2"	UND	2,00	$ 41.274,00	$ 82.548,00
87	07.02.04		6903	Punto PVC sanitario de 4"	UND	2,00	$ 85.379,00	$ 170.758,00
Subtotal								**$ 1.755.734,00**
03				**ACABADOS**				
88	07.03.01		6506	Nivelación de piso en Mortero 1:4 e= 0.0 - 0.05m	M2	6,00	$ 33.032,00	$ 198.192,00
89	07.03.02		6511	Enchape en cerámica piso Incluye mortero	M2	6,00	$ 121.124,00	$ 726.744,00
90	07.03.03		6539	Suministro e Instalacion Enchape Ceramico 20x20 Color Blanco	M2	8,00	$ 69.480,00	$ 555.840,00
91	07.03.04		6620	Suministro e Instalación de División metálica baño lamina cold roled c22, incluye pintura	M2	4,44	$ 326.135,00	$ 1.448.039,00
92	07.03.05		6544	Estuco Y Pintura Tipo Sikaguard 317 W En Muros Y Cielos En Sistema Liviano Interiores (3 Manos)	M2	8,88	$ 35.558,00	$ 315.755,00
93	07.03.06		6517	Pintura con vinilo sobre muros tres manos	M2	25,00	$ 12.671,00	$ 316.775,00
94	07.03.07		6519	Pintura con esmalte puerta y/o rejas y/o superficies metálicas	M2	2,00	$ 17.708,00	$ 35.416,00
95	07.03.08		6505	Losa de piso e=8 cms, incluye malla electrosoldada y	M2	17,00	$ 97.420,00	$ 1.656.140,00

				pasadores de carga c. 0.50 m. En concreto clase D (21 MPA)				
96	07.03 .09		7106	Suministro instalación pasamanos baños discapacitados	UND	6,00	$ 151.892,00	$ 911.352,00
Subtotal								**$ 6.164.253,00**
04				**CARPINTERÍA METÁLICA**				
97	07.04 .01		6601	Suministro e instalación de puerta metálica calibre 20 acanalada	M2	2,20	$ 275.158,00	$ 605.348,00
98	07.04 .02		6617	Suministro e instalación cerradura de seguridad para puerta metálica	UND	1,00	$ 132.493,00	$ 132.493,00
99	07.04 .03		6819	Estructura metálica para columna en perfil C doble grado 50 160X60X20mm, espesor 2,0mm, incluye anticorrosivo	KG	202,86	$ 13.978,00	$ 2.835.577,00
100	07.04 .04		4841	Pasamanos en tubo met. 1 1/2" doble con apoyo en tubo 2" cada 3m anclado	ML	32,40	$ 99.118,00	$ 3.211.423,00
Subtotal								**$ 6.784.841,00**
SUBTOTAL OBRAS - 07. I.E INSTITUTO TECNOLOGICO DE CALARCÁ - MUNICIPIO DE CALARCÁ								**$ 17.599.912,00**

08. I.E LICEO ANDINO SEDE FELIPE MELENDEZ - MUNICIPIO DE FILANDIA								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
01				**PRELIMINARES**				
101	08.01 .01		6101	Localización y replanteo Obra Arquitectónica	M2	115,00	$ 3.519,00	$ 404.685,00
102	08.01 .02		4204	Cerramiento en Tela polisombra verde y guadua de H=2.1m	ML	12,00	$ 14.729,00	$ 176.748,00
103	08.01 .03		6103	Demolición muro en ladrillo común	M2	7,40	$ 11.192,00	$ 82.821,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

104	08.01 .04		6109	Desmonte de aparatos sanitarios incluye grifería	UN D	10,00	$ 32.508,00	$ 325.080,00
105	08.01 .05		6111	Desmonte Marco y Puerta Metálica	UN D	11,00	$ 25.713,00	$ 282.843,00
106	08.01 .06		6119	Demolición de enchape de pared	M2	44,19	$ 7.611,00	$ 336.330,00
107	08.01 .07		6120	Demolición de piso en cerámica o baldosa incluye mortero de pega	M2	115,00	$ 9.513,00	$ 1.093.995,00
108	08.01 .08		4211	Demolición de pisos y andenes de concreto e=7 a 12 cm	M2	37,76	$ 19.028,00	$ 718.497,00
109	08.01 .09		6125	Retiro de tubería existente de 1/2" - 3"	ML	115,00	$ 2.439,00	$ 280.485,00
110	08.01 .10		6126	Retiro de tubería existente > 4"	ML	115,00	$ 3.806,00	$ 437.690,00
111	08.01 .12		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	18,00	$ 62.014,00	$ 1.116.252,00
Subtotal								**$ 5.255.426,00**
02				**CONCRETOS**				
112	08.02 .01		6529	Mortero De Nivelación E= De 5 A 8 Cm	M3	115,00	$ 44.982,00	$ 5.172.930,00
113	08.02 .02		6508	Piso en tableta romana roja	M2	115,00	$ 46.119,00	$ 5.303.685,00
114	08.02 .03		6515	Guardaescoba en tableta romana roja de 18*9 cms.	ML	65,00	$ 5.537,00	$ 359.905,00
Subtotal								**$ 10.836.520,00**
03				**CARPINTERIA (METALICA, MADERA Y ALUMINIO)**				
115	08.03 .01		6107	Desmonte teja fibrocemento	M2	20,00	$ 8.888,00	$ 177.760,00
116	08.03 .02		6701	Suministro e instalación de Cubierta teja fibrocemento ondulada	M2	20,00	$ 42.010,00	$ 840.200,00
117	08.03 .03		6709	Recorrido de cubierta	M2	125,00	$ 9.773,00	$ 1.221.625,00
118	08.03 .04		6710	Cielo raso en PVC Incluye estructura de soporte	M2	162,00	$ 66.837,00	$ 10.827.594,00

Subtotal								**$ 13.067.179,00**
04				**MUROS**				
119	08.04 .01		6401	Muro en ladrillo común en soga	M2	6,30	$ 110.998,00	$ 699.287,00
120	08.04 .02		6406	Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3 con impermeabilizante	M2	27,82	$ 35.865,00	$ 997.764,00
Subtotal								**$ 1.697.051,00**
05				**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
121	08.05 .01		6901	Punto PVC hidráulico de 1/2"	UND	21,00	$ 41.274,00	$ 866.754,00
122	08.05 .02		6904	Suministro e instalación tubería PVC presión 1/2"	ML	12,00	$ 22.033,00	$ 264.396,00
123	08.05 .03		6913	Suministro e instalación llave de paso de 1/2"	UND	1,00	$ 39.475,00	$ 39.475,00
Subtotal								**$ 1.170.625,00**
06				**INSTALACIONES SANITARIAS**				
124	08.06 .01		4308	Excavación en material común a mano No Incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	29,00	$ 25.370,00	$ 735.730,00
125	08.06 .02		4206	Corte pavimento con máquina, hasta 3cm	ML	8,00	$ 3.211,00	$ 25.688,00
126	08.06 .03		4211	Demolición de pisos y andenes de concreto e=7 a 12 cm	M2	25,20	$ 19.028,00	$ 479.506,00
127	08.06 .04		6426	Caja de inspección de 100*100 cms. En concreto clase D (21 MPA) incluye tapa en concreto reforzado espesor 10 cms. con varilla D=3/8" separación cada 15 cms. En ambas direcciones tipo sumidero	UND	4,00	$ 551.770,00	$ 2.207.080,00
128	08.06 .05		6902	Punto PVC sanitario de 2"	UND	12,00	$ 64.114,00	$ 769.368,00

129	08.06 .06		6903	Punto PVC sanitario de 4"	UN D	9,00	$ 85.379,00	$ 768.411,00
130	08.06 .07		6907	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 4"	ML	6,00	$ 36.557,00	$ 219.342,00
131	08.06 .08		6908	Suministro e instalación tubería PVC estructural 6"	ML	50,00	$ 85.330,00	$ 4.266.500,00
132	08.06 .09		6929	Suministro e instalación de rejilla para piso de 3"	UN D	3,00	$ 23.357,00	$ 70.071,00
133	08.06 .10		6931	Suministro e instalación de llave terminal 1/2"	UN D	10,00	$ 32.995,00	$ 329.950,00
Subtotal								**$ 9.871.646,00**
	07			**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
134	08.07 .01		7001	Punto eléctrico iluminación	UN D	8,00	$ 95.163,00	$ 761.304,00
135	08.07 .02		7002	Punto eléctrico salida para toma y/o interruptores	UN D	8,00	$ 56.648,00	$ 453.184,00
136	08.07 .03		7033	Suministro e instalación lámpara tipo Led Extraplana 21 W 2100 Lm Blanca, luz fría	UN D	9,00	$ 210.561,00	$ 1.895.049,00
Subtotal								**$ 3.109.537,00**
	08			**PISOS Y ENCHAPES**				
137	08.08 .01		6345	Suministro e instalaciòn de malla electrosoldada 5 mm. Abertura de 0.15x0.15m.	Kg	78,80	$ 6.675,00	$ 525.958,00
138	08.08 .02		6504	Losa de contrapiso espesor=8 cms. En concreto clase D (21 MPA)	M2	12,00	$ 93.309,00	$ 1.119.708,00
139	08.08 .03		6529	Mortero De Nivelación E= De 5 A 8 Cm	M3	12,00	$ 44.982,00	$ 539.784,00
140	08.08 .04		6542	Suministro e Instalacion Enchape Ceramico 20x20 Color Blanco	M2	37,76	$ 69.480,00	$ 2.623.565,00
141	08.08 .05		6539	Enchape Cerámico (Pared 20x20) Color Blanco , Se Instalara	M2	68,57	$ 69.480,00	$ 4.764.244,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

				Sobre Muro En Sistema Liviano.				
142	08.08 .06		6315	Mesón de espesor=10 cms. En concreto clase D (21 MPA). Incluye refuerzo sobre muros en ladrillo comun A=0,6m H<0,90m	ML	8,35	$ 117.314, 00	$ 979.572,00
143	08.08 .07		6540	Dilatación plástica para enchapes	ML	8,11	$ 3.755,00	$ 30.453,00
Subtotal								**$ 10.583.284,00**
	09			**ACCESORIOS**				
144	08.09 .01		6916	Suministro e instalación sanitario institucional	UN D	8,00	$ 1.080.61 8,00	$ 8.644.944,00
145	08.09 .02		6918	Suministro e instalación lavamanos institucional	UN D	7,00	$ 372.731, 00	$ 2.609.117,00
146	08.09 .03		6919	Suministro e instalación orinal de pared	UN D	4,00	$ 485.048, 00	$ 1.940.192,00
147	08.09 .04		6932	Suministro e instalación grifería para lavamanos	UN D	7,00	$ 50.032,0 0	$ 350.224,00
148	08.09 .05		6948	Valvula de bola bronce 1/2"	UN D	3,00	$ 71.546,0 0	$ 214.638,00
Subtotal								**$ 13.759.115,00**
	10			**CARPINTERIA METALICA Y ACERO INOXIDABLE**				
149	08.10 .01		6610	Suministro e instalación de divisiones para baño en Acero Inoxidable, incluye cerrad.	M2	30,38	$ 387.629, 00	$ 11.777.720,00
150	08.10 .02		6601	Suministro e instalación de puerta metálica calibre 20 acanalada con cerradura	M2	10,80	$ 275.158, 00	$ 2.971.706,00
Subtotal								**$ 14.749.426,00**
	11			**CARPINTERIA (METALICA, MADERA Y ALUMINIO)**				
151	08.11 .01		6517	Pintura con vinilo sobre muros tres manos	M2	58,88	$ 12.671,0 0	$ 746.068,00

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

152	08.11 .02		6518	Pintura con anticorrosivo	M2	10,80	$ 13.259,00	$ 143.197,00
153	08.11 .03		6519	Pintura con esmalte puerta y/o rejas y/o superficies metálicas	M2	10,80	$ 17.708,00	$ 191.246,00
Subtotal								**$ 1.080.511,00**
	12			**VIDRIOS Y ESPEJOS**				
154	08.12 .01		6633	Suministro e instalación de espejo plano bicelado 3mm	M2	2,40	$ 93.224,00	$ 223.738,00
Subtotal								**$ 223.738,00**
	13			**CIELORASO**				
155	08.13 .01		6710	Cielo raso en PVC Incluye estructura de soporte	M2	37,76	$ 66.837,00	$ 2.523.765,00
Subtotal								**$ 2.523.765,00**
	14			**ASEO Y LIMPIEZA**				
156	08.14 .01		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	24,00	$ 62.014,00	$ 1.488.336,00
Subtotal								**$ 1.488.336,00**
SUBTOTAL OBRAS - 08. I.E LICEO ANDINO SEDE FELIPE MELENDEZ - MUNICIPIO DE FILANDIA								**$ 89.416.159,00**

09 . I.E HENRY MARIN GRANADA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CIRCASIA								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	01			**PRELIMINARES**				
157	09.01 .01		6109	Desmonte de aparatos sanitarios incluye grifería	UND	8,00	$ 32.508,00	$ 260.064,00
158	09.01 .02		6111	Desmonte Marco y Puerta Metálica	UND	18,00	$ 25.713,00	$ 462.834,00
159	09.01 .03		6119	Demolición de enchape de pared	M2	22,00	$ 7.611,00	$ 167.442,00

160	09.01 .04		6103	Demolición muro en ladrillo común	M2	23,21	$ 11.192,00	$ 259.766,00
161	09.01 .05		6122	Demolición de mesón en concreto incluye enchape y mampostería	M2	23,21	$ 19.028,00	$ 441.640,00
162	09.01 .06		6117	Desmonte de Grifería lavamanos y/o sanitarios y/o lavaplatos y/o duchas	UND	32,00	$ 16.017,00	$ 512.544,00
Subtotal								**$ 2.104.290,00**
02				**ACABADOS (PISOS, ENCHAPES Y PINTURAS)**				
163	09.02 .01		6534	Resane, Limpieza Y Pintura Tipo 1 De Muros En Mamposteria y Cielos Existentes (3 Manos)	m2	98,00	$ 13.389,00	$ 1.312.122,00
164	09.02 .02		6633	Suministro e instalación de espejo plano bicelado 3mm	M2	14,00	$ 93.224,00	$ 1.305.136,00
165	09.02 .03		6532	Rehabilitación de superficies en granito pulido	M3	172,00	$ 23.059,00	$ 3.966.148,00
Subtotal								**$ 6.583.406,00**
03				**CARPINTERIA (METALICA, MADERA Y ALUMINIO)**				
166	09.03 .01		6610	Suministro e instalación de divisiones para baño en Acero Inoxidable, incluye cerrad.	M2	95,00	$ 387.629,00	$ 36.824.755,00
Subtotal								**$ 36.824.755,00**
04				**CUBIERTAS Y CIELOS**				
167	09.04 .01		6710	Cielo raso en PVC Incluye estructura de soporte	M2	98,00	$ 66.837,00	$ 6.550.026,00
Subtotal								**$ 6.550.026,00**
05				**INSTALACIONES HIDRAULICAS y SANITARIAS**				
168	09.05 .01		6928	Revision de punto Hidraulico existente	UND	20,00	$ 7.580,00	$ 151.600,00

169	09.05 .02		6918	Suministro e instalación lavamanos institucional	UN D	26,00	$ 372.731, 00	$ 9.691.006,00
170	09.05 .03		6916	Suministro e instalación sanitario institucional	UN D	8,00	$ 1.080.61 8,00	$ 8.644.944,00
171	09.05 .04		6919	Suministro e instalación orinal de pared	UN D	9,00	$ 485.048, 00	$ 4.365.432,00
172	09.05 .05		6929	Suministro e instalación de rejilla para piso de 3"	UN D	14,00	$ 23.357,0 0	$ 326.998,00
173	09.05 .06		7106	Suministro instalación pasamanos baños discapacitados	UN D	10,00	$ 152.004, 00	$ 1.520.040,00
174	09.05 .07		6915	Suministro e instalación ducha incluye grifería	UN D	21,00	$ 193.448, 00	$ 4.062.408,00
Subtotal								**$ 28.762.428,00**
06				**VARIOS**				
175	09.06 .01		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	21,00	$ 62.014,0 0	$ 1.302.294,00
Subtotal								**$ 1.302.294,00**
SUBTOTAL OBRAS - 09 . I.E HENRY MARIN GRANADA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CIRCASIA								**$ 82.127.199,00**

10. I.E BOQUIA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE SALENTO								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UN D.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
01				**PRELIMINARES**				
176	10.01 .01		4308	Excavación en material común a mano No Incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	97,00	$ 25.370,0 0	$ 2.460.890,00
177	10.01 .02		4329	Lleno compactado Incluye suministro de material de préstamo de cantera y/o rio	M3	62,00	$ 73.642,0 0	$ 4.565.804,00
178	10.01 .03		4237	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	5,00	$ 62.014,0 0	$ 310.070,00

Subtotal								**$ 7.336.764,00**
	02			**ACABADOS**				
179	10.02.01		6505	Losa de piso e=8 cms, incluye malla electrosoldada y pasadores de carga c. 0.50 m. En concreto clase D (21 MPA)	M2	130,00	$ 97.420,00	$ 12.664.600,00
Subtotal								**$ 12.664.600,00**
	03			**MAMPOSTERÍA**				
180	10.03.01		6401	Muro en ladrillo común en soga	M2	34,00	$ 110.998,00	$ 3.773.932,00
Subtotal								**$ 3.773.932,00**
	04			**ESTRUCTURA RAMPA**				
181	10.04.01		6317	Viga de enlace de 0.30*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	ML	99,60	$ 97.264,00	$ 9.687.494,00
182	10.04.02		6304	Columnas de 0.12*0.15 en concreto clase D (21 MPA)	ML	23,00	$ 43.255,00	$ 994.865,00
183	10.04.03		6320	Vigas de amarre de 0.15*0.20 en concreto clase D (21 MPA)	ML	97,15	$ 68.279,00	$ 6.633.305,00
184	10.04.04		4841	Pasamanos en tubo met. 1 1/2" doble con apoyo en tubo 2" cada 3m anclado	ML	84,50	$ 99.118,00	$ 8.375.471,00
185	10.04.05		4611	Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa	KG	1.446,52	$ 7.227,00	$ 10.454.000,00
Subtotal								**$ 36.145.135,00**
SUBTOTAL OBRAS - 10. I.E BOQUIA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE SALENTO								**$ 59.920.431,00**

11 . I.E BARCELONA ALTA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CIRCASIA								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
	01			**PRELIMINARES**				
186	11.01.01		6102	Localización y replanteo obra existente	M2	645,19	$ 3.519,00	$ 2.270.424,00

Subtotal								**$ 2.270.424,00**
02				**CIELO RASO**				
187	11.02.01		6711	Cielo raso en madera Incluye estructura de soporte	M2	645,19	$ 59.773,00	$ 38.564.942,00
Subtotal								**$ 38.564.942,00**
03				**LIMPIEZA Y ASEO FINAL DE OBRA**				
188	11.03.01		7129	Limpieza genera de espacios construidos	M2	645,19	$ 6.342,00	$ 4.091.795,00
Subtotal								**$ 4.091.795,00**
SUBTOTAL OBRAS - 11 . I.E BARCELONA ALTA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CIRCASIA								**$ 44.927.161,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 696.409.050,00**
PGIO	**$ 9.745.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 706.154.050,00**

Incluido AIU, los costos del PGIO y todos los gastos, impuestos, utilidades, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La entidad no entregará anticipo y/o pago anticipado al contratista

CLÁUSULA 4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	**03/01/2022**	**$1.160.848.790,23**
3831	**30/06/2022**	**$1.339.154.209,77**

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO

Opción 1:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a los que haya lugar en los términos de ley.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el Interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Certificado expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) desarrollado e implementado para la obra.
- Certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en los procesos constructivos, los que considere pertinentes el interventor.
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al 30 % del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

 1.1 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

 1.2 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

 1.3 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: *i)* tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

Algunas de las demás obligaciones generales por parte del contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo,

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.10.1.2.1 Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.

1.10.1.2.2 Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems del contrato, los cuales deberán ser nuevos

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

1.10.1.2.3 Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato.

1.10.1.2.4 Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

1.10.1.2.5 El contratista se compromete a que en la eventualidad que al utilizar los bienes objeto del presente contrato, no se encuentren en perfecto estado o no cumpla con la calidad e idoneidad exigidas, suministrara un tiempo mínimo de cobertura, una garantía técnica mínima de 6 meses.

1.10.1.2.6 Consultar al interventor y supervisor de la obra y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

1.10.1.2.7 Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.

1.10.1.2.8 En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.

1.10.1.2.9 Instalar una valla informativa de la obra objeto del contrato en cada uno de los sitios a intervenir, la dimensión es de 1.40 m x 1.40 m. El formato de la valla será entregado por el supervisor, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.10.1.2.10 Corregir los ajustes necesarios que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

1.10.1.2.11 Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

seguimiento y control de los subcontratos por actividades especializadas que deban suscribirse para el desarrollo de la obra, en caso de ser necesarios. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.

1.10.1.2.12 Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.

1.10.1.2.13 Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

1.10.1.2.14 Cumplir con lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construccion y de demolición. Para ellos deberá presentar a la interventoría, certificados que constaten el buen manejo y disposición de los materiales y escombros que resulten de las actividades de obra.

1.10.1.2.15 Presentar al supervisor e interventor de obra, los cronogramas de obra.

1.10.1.2.16 Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

1.10.1.2.17 Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de la obra, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

1.10.1.2.18 Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la

información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

1.10.1.2.19 Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

1.10.1.2.20 Entregar la obra al Departamento del Quindío y al supervisor e interventor con las características técnicas y las cantidades pactadas.

1.10.1.2.21 Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor de la Obra consideren necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor e interventor del contrato. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad.

1.10.1.2.22 Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

1.10.1.2.23 Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el Contratista designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.

1.10.1.2.24 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío.

1.10.1.2.25 Elaborar informes periódicos semanales, que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.

1.10.1.2.26 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

1.10.1.2.27 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

1.10.1.2.28 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

1.10.1.2.29 Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.

1.10.1.2.30 Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

1.10.1.2.31 Se realizara socialización de la obra con la comunidad, está la ejecutara la Secretaría de Aguas e Infraestructura, con el acompañamiento del contratista de obra, dichas socializaciones serán programadas al inicio, ejecución y final de la obra en general con las entidades involucradas.

1.10.1.2.32 Realizar el apoyo a la supervisión e interventoría en las respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la obra.

1.10.1.2.33 Realizar el acompañamiento a la supervisión, en el caso de ser necesario, para la presentación de informes de seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, a la comunidad de manera que las entidades involucradas y la comunidad en general, encuentre la información del proyecto de forma clara y precisa.

1.10.1.2.34 Presentar a la supervisión los informes y socializaciones de obra realizados durante el periodo y ejecución de la obra, hasta realizar la entrega a entera satisfacción a la comunidad y/o entidad pertinente.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.10.1.2.1 Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.

2.10.1.2.2 Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems del contrato, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

2.10.1.2.3 Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato.

2.10.1.2.4 Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

2.10.1.2.5 El contratista se compromete a que en la eventualidad que al utilizar los bienes objeto del presente contrato, no se encuentren en perfecto estado o no cumpla

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

con la calidad e idoneidad exigidas, suministrara un tiempo mínimo de cobertura, una garantía técnica mínima de 6 meses.

2.10.1.2.6 Consultar al interventor y supervisor de la obra y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

2.10.1.2.7 Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.

2.10.1.2.8 En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.

2.10.1.2.9 Instalar una valla informativa de la obra objeto del contrato en cada uno de los sitios a intervenir, la dimensión es de 1.40 m x 1.40 m. El formato de la valla será entregado por el supervisor, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.10.1.2.10 Corregir los ajustes necesarios que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

2.10.1.2.11 Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos por actividades especializadas que deban suscribirse para el desarrollo de la obra, en caso de ser necesarios. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.

2.10.1.2.12 Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

2.10.1.2.13 Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.

2.10.1.2.14 Cumplir con lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construccion y de demolición. Para ellos deberá presentar a la interventoría, certificados que constaten el buen manejo y disposición de los materiales y escombros que resulten de las actividades de obra.

2.10.1.2.15 Presentar al supervisor e interventor de obra, los cronogramas de obra.

2.10.1.2.16 Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

2.10.1.2.17 Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de la obra, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

2.10.1.2.18 Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.

2.10.1.2.19 Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

2.10.1.2.20 Entregar la obra al Departamento del Quindío y al supervisor e interventor con las características técnicas y las cantidades pactadas.

2.10.1.2.21 Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor de la Obra consideren necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor e interventor del contrato. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad.

2.10.1.2.22 Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

2.10.1.2.23 Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el Contratista designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.

2.10.1.2.24 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío.

2.10.1.2.25 Elaborar informes periódicos semanales, que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.

2.10.1.2.26 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.10.1.2.27 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.10.1.2.28 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.10.1.2.29 Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.

2.10.1.2.30 Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

2.10.1.2.31 Se realizara socialización de la obra con la comunidad, está la ejecutara la Secretaría de Aguas e Infraestructura, con el acompañamiento del contratista de obra, dichas socializaciones serán programadas al inicio, ejecución y final de la obra en general con las entidades involucradas.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

2.10.1.2.32 Realizar el apoyo a la supervisión e interventoría en las respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la obra.

2.10.1.2.33 Realizar el acompañamiento a la supervisión, en el caso de ser necesario, para la presentación de informes de seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, a la comunidad de manera que las entidades involucradas y la comunidad en general, encuentre la información del proyecto de forma clara y precisa.

2.10.1.2.34 Presentar a la supervisión los informes y socializaciones de obra realizados durante el periodo y ejecución de la obra, hasta realizar la entrega a entera satisfacción a la comunidad y/o entidad pertinente.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

5.Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario designado para ejercer vigilancia y control.
7.Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
8.Liquidar el contrato.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo

CLÁUSULA 12. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el no superior al treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a [1 SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento.

2. Así mismo, incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) de mano de obra calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a [1 SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento.

3. Se impondrá una multa equivalente a [1 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

4. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

5. Se causarán multas equivalentes a [___1___ SMMLV ó % del contrato], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

[diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3 DIAS] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

LOTE 1

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT.890.001.639-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

	pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

LOTE 1	
Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT.890.001.639-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV haciende a la suma de 765,17 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT.890.001.639-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no

adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 MESES

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de **4 MESES**, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co

LOTE 1		
INSTITUCIONES	*MUNICIPIO*	*DIRECCION*
01. I.E BAUDILIO MONTOYA - MUNICIPIO DE CALARCA	*CALARCA*	*Vereda la Bella, Calarcá, Quindio*
02. I.E BAUDILIO MONTOYA SEDE LA ESTRELLA - MUNICIPIO DE CALARCÁ	*CALARCA*	*Vereda la estrella , Calarca, Quindío*
03. I.E ROBLEDO SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CALARCÁ	*CALARCA*	*# 50-, Cra. 25 #451, Calarcá, Quindío*
04. I.E SAN RAFAEL SEDE PRADERA ALTA - MUNICIPIO DE CALARCÁ	*CALARCA*	*Vereda pradera alta, Calarcá, Quindío.*
05. I.E SAN RAFAEL SEDE LA PRIMAVERA - MUNICIPIO DE CALARCÁ	*CALARCA*	*Barrio las aguas*
06. I.E INSTITUTO CALARCÁ - MUNICIPIO DE CALARCÁ	*CALARCA*	*Cra. 25 #4529, Calarcá, Quindío*
07. I.E INSTITUTO TECNOLOGICO DE CALARCÁ - MUNICIPIO DE CALARCÁ	*CALARCA*	*Barrio Antonio Nariño, Calarcá, Quindío*
08. I.E FELIPE MELENDEZ SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE FILANDIA	*FILANDIA*	*Cra 5° # 3-30, Filandia, Quindío*
09. I.E HENRY MARIN GRANADA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CIRCASIA	*CIRCASIA*	*Vereda la Guaira, via a Montenegro.*
10. I.E BOQUIA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE SALENTO	*SALENTO*	*Vereda Boquia, Salento, Quindío*
11 . I.E BARCELONA ALTA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE CIRCASIA	*CIRCASIA*	*Vereda Barcelona alta, Circasia, Quindío*

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en [Armenia, Quindío],

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co